

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REVISIÓN CUOTA DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2023-00590-00

En atención a que la solicitud proveniente de la Comisaría 18 de Familia de esta ciudad, se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 y numeral 2 del artículo 119 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Juzgado **DISPONE:**

1. ADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIA** de **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** del niño **G.L.M.P.**, solicitada por **LUIS ALBERTO MARTINEZ OSPINA** en contra de **ANGELA BRIGITTE PINTO HERRERA**.

2. NOTIFICAR a la demandada. De la demanda y sus anexos, córrase traslado por el término de diez (10) días, en las voces de los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. REQUERIR al señor **LUIS ALBERTO MARTINEZ OSPINA**, para que en el término de diez (10) días proceda a otorgar poder a un abogado titulado o a un estudiante de derecho adscrito a un consultorio jurídico, o en su defecto para que haga la respectiva manifestación en los términos de que trata el artículo 151 y ss. del C.G.P., con el fin que, coadyuve el escrito de oposición y lo represente en la actuación, como quiera que, ante esta categoría de Juzgado y por la naturaleza del proceso no se puede actuar en causa propia. COMUNÍQUESE por el medio más expedito al correo electrónico luis.martinez1379@gmail.com

4. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público adscrito a esta sede judicial.

5. RECONOCER el interés que le asiste al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado, para actuar en representación de los intereses del niño **G.L.M.P.**, toda vez que, la anterior solicitud es efectuada a través de la Comisaría 18 de Familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 42**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1ac96e553c595bde5a8eaa5744c3fec5606ba8abf97f5ff45c2f93645435fd**

Documento generado en 19/10/2023 02:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>